



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
78/2017**

**PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
ENCUENTRO SOCIAL.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**COMISIÓN DE RECESO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER PERÍODO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Ciudad de México, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I y Alberto Pérez Dayan**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil diecisiete**, con el escrito, oficio y anexo recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **37415** y **37445**, y que constan de lo siguiente:

Escrito de Hugo Eric Flores Cervantes, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Encuentro Social	Original
Oficio TEPJF-JMOM-0008747 de la Magistrada Residenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Original
Opinión emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-OP-25/2017	Original

Conste

Ciudad de México, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el escrito de cuenta mediante el cual formula alegatos en el presente asunto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Encuentro Social, personalidad que tiene reconocida en autos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2017

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 y 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo segundo, de la citada ley reglamentaria, téngase a la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, rindiendo la opinión emitida por los integrantes de la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional con relación al presente asunto.

Notifíquese por lista.

Lo proveyeron y firman **los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete**, quienes actúan con la licenciada **Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión que da fe.**

LAAR